



# Junta de Castilla y León

Consejería de Empleo e Industria  
Viceconsejería de Empleo  
y Diálogo Social  
Dirección General de Trabajo y  
Prevención de Riesgos Laborales

## DOCUMENTO BASE SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIONES LABORALES INDIVIDUALES

Ante la actual pandemia del COVID-19 se hace necesario respetar los principios de acción preventiva para **preservar la salud pública** y a su vez poder seguir prestando el servicio de conciliaciones laborales individuales se establece el procedimiento a seguir por las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Es igualmente necesario **homogeneizar**, en la mayor medida posible, todas las actuaciones que se realicen en los procedimientos de conciliación por parte de las Oficinas Territoriales de Trabajo. Estas líneas de actuación, en todo caso, habrán de adaptarse especialmente a las condiciones de espacio y ubicación de las dependencias administrativas y registros que tenga cada una de las Oficinas.

Por ello se establecen las siguientes pautas procedimentales, que en todo caso, podrán **ser puestas en conocimiento** de todos los ciudadanos, y en concreto de las partes interesadas, de las organizaciones sindicales y empresariales y de colegios profesionales afectados, entre otros, a través de medios electrónicos, tablón de anuncios u otros medios que se entiendan adecuados para su difusión.

En primer lugar, y por motivos de **salud pública**, en todas las actuaciones que se celebren con carácter presencial, se adoptarán las siguientes **medidas** (ANEXO I). Todo ello sin perjuicio de lo que dicten las autoridades sanitarias en cada momento o lo que se indique desde las Delegaciones Territoriales.

En cuanto al **procedimiento** la forma ordinaria de atención al público por la SMAC será telefónica o vía correo electrónico. Para aquellos actos que requieran la presencia de alguno de los interesados será necesario solicitar cita previa.

Se dispondrá de un modelo de papeleta de demanda único que facilite su cumplimentación y que se pondrá a disposición de los interesados, en el que en todo caso figurará el número de teléfono operativo y correo electrónico de contacto tanto del trabajador o su representante así como de la empresa cuando sea posible.

Las papeletas se pueden presentar en el registro ubicado en el edificio de la Oficina Territorial de Trabajo sito en Gran Vía de San Marcos, 27 – 1ª planta. Si no estuviera operativo, se puede utilizar como alternativa el de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León (Avda. Peregrinos, s/n -Edif. de Usos múltiples) o en Ponferrada (C/ Ramón González Alegre,15), cualquier otro registro público dotado de sistema de intercambio registral (SIR/SIRCYL) o bien, telemáticamente, la Red Sara.

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



# Junta de Castilla y León

Consejería de Empleo e Industria  
Viceconsejería de Empleo  
y Diálogo Social  
Dirección General de Trabajo y  
Prevención de Riesgos Laborales

El día de la comparecencia el interesado deberá comparecer personalmente o a través de representante debidamente apoderado. En el caso de que a la fecha de citación, el lugar de celebración del acto, estuviese en alguna fase de la desescalada, o situación análoga, que impidiese el desarrollo del mismo, la citación quedará suspendida. En tal caso la Oficina contactará con los interesados por vía telefónica o correo electrónico y les informará sobre el procedimiento a seguir.

Se admiten los poderes otorgados en papeleta de conciliación debidamente firmadas por el trabajador. Si fuera preciso otorgar poder *Apud Acta* ante el SMAC se ha de solicitar cita previa por vía telefónica (987223048) o por correo electrónico [smac.leon@jcy.es](mailto:smac.leon@jcy.es)

Siempre que sea posible, los poderes se han de realizar a través de la sede electrónica de apoderamientos del Gobierno de España, mediante certificado digital o de carecerse de él mediante su firma con el sistema CLAVE en Red SARA. Dicho registro de apoderamientos se encuentra en la página

<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>

Los comparecientes deberán asistir al acto de conciliación con su DNI y escrituras o poderes en caso de tratarse de persona jurídica. No obstante, deberán ser remitidos por email a [smac.leon@jcy.es](mailto:smac.leon@jcy.es) con antelación suficiente a la celebración del acto de conciliación, los DNI, poderes, poderes emitidos a través de RED SARA y escrituras, preferiblemente en formato .pdf compacto. En el caso de los DNI se admiten formatos tales como .png, .jpeg, .bmp (fotografías o similares) indicando en el “asunto” del email el número de expediente.

A los efectos de maximizar la protección de la salud y de agilizar los procedimientos se establece:

- 1- En el supuesto de que **exista acuerdo previo** entre las partes con anterioridad a la fecha de señalamiento, se remitirán los términos del acuerdo al correo electrónico habilitado al efecto.
- 2- En el supuesto de que exista **una imposibilidad real de llegar a un acuerdo**, no siendo posible la mediación ni conciliación debido a supuestos tales como la insolvencia, incapacidad por cuestiones de liquidez de caja fija o imposibilidad manifiesta de reconocimiento de la pretensión entre otros supuestos, o bien ante la ausencia de comunicación, u otras circunstancias se podrá emitir el correspondiente certificado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina Territorial de Trabajo emitirá el correspondiente certificado. Igualmente se emitirá cuando sea solicitado por alguna de las partes.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Empleo e Industria  
Viceconsejería de Empleo  
y Diálogo Social  
Dirección General de Trabajo y  
Prevención de Riesgos Laborales

- 3- POSIBILIDAD A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO. En el supuesto **de que exista acuerdo previo** entre las partes con anterioridad a la fecha de señalamiento y ambas partes o sus apoderados posean **certificado de firma digital** podrá realizarse una **“conciliación digital”**. En este caso se comunicarán igualmente los extremos del acuerdo junto con el email de ambas partes. En estos casos solo será necesaria la presentación de la papeleta sin necesidad a la espera de una cédula de citación. Por parte de esta Oficina se llevará a cabo el siguiente proceso:
- 4- *Envío del acta elaborada, en PDF, por la Oficina Territorial de Trabajo al email del trabajador o representante.*
- 5- *El trabajador o su representante debidamente apoderado procederán a la firma electrónica del documento.*
- 6- *El trabajador o su representante remitirá el acta firmada a esta Oficina Territorial de Trabajo mediante email indicando en el “asunto” del email el número de expediente.*
- 7- *Envío por la Oficina Territorial de Trabajo del acta firmada por el trabajador a la empresa. La empresa procederá a la firma electrónica del documento. Envío por email de la empresa del acta a esta Oficina Territorial De Trabajo indicando en el “asunto” del email el número de expediente.*
- 8- *Remisión por la Oficina Territorial de Trabajo del acta firmada por trabajador, empresa y la persona letrada conciliadora del acta a ambas partes.*
- 9- *Las partes intervinientes en los acuerdos que así se tramiten se comprometen a:*
  - *Admitir como medio ordinario de notificación el correo electrónico.*
  - *Facilitar una dirección de correo electrónico que sea operativa con el compromiso de apertura diaria del buzón.*
  - *Proceder, en el plazo de 48 horas desde la recepción del acta, a su firma y devolución a la SMAC.*

Cabe recordar que presentación de la solicitud de conciliación suspende los plazos de caducidad e interrumpe los de prescripción si bien el cómputo de la caducidad se reanudará al día siguiente de intentada la conciliación o mediación o transcurridos quince días hábiles, excluyendo del cómputo los sábados, desde su presentación sin que se haya celebrado. Por todo ello se recomienda extremen la precaución con dichos plazos para la presentación de la demanda antes de la expiración del plazo legal de 20 días desde la efectividad del despido o el año desde el débito de la cantidad.

En todo caso, transcurridos treinta días, computados de la forma anterior o sin haberse iniciado mediación o alcanzado acuerdo en la misma se tendrá por terminado el procedimiento y cumplido el trámite. De suceder este último caso por parte de la Oficina Territorial de Trabajo se emitirá diligencia al respecto que será remitida a las partes con el fin de que quede expedita la vía judicial.

Teléfono de contacto: Sección Mediación Arbitraje y Conciliación: 987 22 30 48

Extensiones: 831784, 831786, 831787, 831765

Email: [smac.leon@jcy.l.es](mailto:smac.leon@jcy.l.es)

Oficina Territorial de Trabajo de León, sala de conciliaciones ubicada en Gran Vía de San Marcos, 27 – 1ª planta.

Código Google maps HCXF+V8 León